



Dirección
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924002000
Fax: 924002446

DECLARACIÓN de DESIERTA de la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte de convocatoria de ayudas para APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 para proyectos no productivos de acciones a la renovación de poblaciones en las zonas rurales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente extracto, tiene por objeto la modificación del extracto de 13 de noviembre de 2025, referido a la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte I convocatoria de ayudas para APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 para proyectos no productivos de acciones a la renovación de poblaciones rurales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 227 de fecha 25 de noviembre de 2025, correspondiente a la convocatoria I/2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado en la I Convocatoria era:

- 25.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 que establece en su artículo 28.5 ...*“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados el órgano directivo con competencias en materia de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas, con los límites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma...”*.

Por delegación de la Junta Directiva de SOPRODEVAJE, la presidenta del grupo con fecha de 7 abril de 2026, con el objetivo de ajustar los créditos de la convocatoria a los proyectos presentados, solicita el detrimento del crédito en 25.000 euros y tras su autorización por parte de la Directora General de Desarrollo Rural con fecha 9 de abril de 2026 se procede a declarar desierta la Resolución de la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte de I Convocatoria de ayudas de ayudas referida al extracto de 13 de noviembre de 2025.

Csv:	FDJEXKQK3U5VVNNXTKPMH6ND348WJ4	Fecha	09/04/2026 14:41:50
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

